Norba. Revista de Historia, ISSN 0213-375X, Vol. 16, 1996-2003, 647-655

LENGUA Y SOCIEDAD: HISTORIA DE UNAS PALABRAS

Miguel Á. REBOLLO TORÍO
Universidad de Extremadura

Resumen

En este artículo se analizan las distintas acepciones que han tenido en los Diccionarios de la RAE las palabras derecha e izquierda, y otras similares, a lo largo del siglo XX, con el fin de determinar la relación entre sociedad y léxico.

Palabras clave: Historia de la lengua, diccionarios, historia política, historiografía, historia de la cultura

Abstract

In this article, the author analyzes the different senses that the words right and left, and similar ones, have had in the RAE dictionaries, in the XX century, with the purpose of finding the relationship between society and lexicon.

Keywords: History of language, dictionaries, political history, historiography, history of culture.

En el homenaje a estos compañeros me parece un asunto muy apropiado plantear la evolución que ciertos términos han tenido a lo largo del siglo XX, pues las preocupaciones sociales e históricas estaban en el centro de sus investigaciones. Mi interés va en la línea de vincular el significado de determinadas palabras con la evolución de nuestro propio país. Para ello, a partir de las distintas ediciones del *Diccionario* académico[1], sigo la evolución de *conservador, conservadurismo, derecha, derechista, izquierda, izquierdista, progreso, progresista* y *reforma, reformista*. Son cinco pares de términos básicos en el lenguaje político. El interés por ellos se debe ciertos desajustes en que, al recalar en algunos de ellos, me pareció advertir. Me da la impresión de que estamos ante unas definiciones que deben más a la configuración social de España en unos momentos concretos que a la labor de los lexicógrafos.

[1] Sigo las ediciones de los *Diccionarios* que he localizado en la página web de la *Real Academia Española*: 1914 Academia usual, 1914 Academia suplemento, 1925 Academia Usual, 1925 Academia suplemento, 1927 Academia manual, 1933 Academia histórico (A), 1936 Academia histórico (B-Cevilla), 1936 Academia usual, 1936 Academia suplemento, 1939 Academia usual, 1947 Academia usual, 1947 Academia suplemento, 1950 Academia manual, 1956 Academia usual, 1970 Academia usual, 1970 Academia suplemento, 1983 Academia manual I, 1983 Academia manual II, 1984 Academia usual, 1984 Academia manual III, 1984 Academia manual IV, 1985 Academia manual V, 1985 Academia Manual VI, 1989 Academia manual y 1992 Academia usual.

Las voces tienen una entrada desigual en el *Diccionario*, unas aparecen a lo largo del siglo XX e, incluso, hunden sus raíces en tiempos más lejanos, otras son mucho más recientes (siempre desde el punto de vista académico). Veremos cómo se entienden a lo largo del siglo pasado y cómo se relacionan entre sí[2].

Por orden alfabético, el primer par es el de *conservador* y *conservadurismo*[3]. En la edición de 1914 aparece ya *conservador* y no es de extrañar pues su raigambre se sitúa en el siglo pasado[4]. La tercera acepción explica que es el *que profesa doctrinas políticas análogas a las del antiguo partido moderado*. La Academia remite, sin dar más detalles de localización espacial o temporal, a ese 'antiguo partido moderado', del que si el lector no sabe más, se queda sin ninguna información. La edición de 1925 muestra una modificación curiosa también en la 3.ª acepción: *que profesa las doctrinas políticas que toman en gran consideración la continuidad del espíritu nacional*[5]. En las ediciones de 1927, 1936, 1939, 1947, 1950, 1956 y 1970[6] no se modifica absolutamente nada tal definición. Entre la edición de 1914 y las siguientes se ha cambiado la alusión a ese 'antiguo partido moderado' por unas ideas que exaltan el 'espíritu nacional', y esto va desde la dictadura de Primo de Rivera hasta la de Franco, incluyendo República y Guerra Civil. El sintagma encaja asombrosamente bien en la ideología del Nuevo Estado que surge después de 1939. Además se remoza la palabra al desvincularla de 'moderado' y cargarla con una vaguedad indescriptible. En 1983 se modifica la acepción 3.ª: *Se dice de la persona, organismo, gobierno, etc., partidarios de mantener una situación o régimen establecido, y detener o impedir todo cambio o reforma*, con lo cual se elimina la alusión al 'espíritu nacional' y se entiende al *conservador* de una doble manera: una positiva (como 'mantenedor' de lo actual) y otra negativa (como 'opositor' del cambio) con lo que se establece una antinomia entre *conservador* y *reformista* (implícito en la 'reforma'). Así se mantiene en las ediciones de 1984 y 1989. En 1992 se retoca la definición (3.ª acepción también): *Dícese de personas, partidos, gobiernos, etc., especialmente favorables a la continuidad en las formas de vida colectiva y adversas a los cambios bruscos y radicales*. Dos notas destacan: la enumeración de formas de plural y el cese de una oposición radical, pues ya no es '*todo* cambio', sino 'cambios *bruscos y radicales*'. Los conservadores no son inmovilistas a ultranza, sino personas o entes que admitirían tan sólo evoluciones pausadas. La edición de 2001 modifica levemente la acepción (aquí 2.ª): *Dicho de una persona, de un partido, de un gobierno, etc.: Especialmente favorables a la continuidad en las formas de vida colectiva y adversas a los cambios bruscos o radicales*. La RAE elimina el célebre *dícese*, con el que se iniciaba la definición de muchísimas palabras, y vuelve al singular, sin mantener cambios significativos en la comprensión del término. Por el contrario, el *conservadurismo* entra tan sólo en la edición de 1956 como *doctrina política del partido conservador español*, se mantiene así en el *Diccionario* usual de 1970 y también en el suplemento de 1970, al que se le añade una 2.ª acepción: *Actitud conservadora en política, ideología, etc*. En el manual de 1983 se mantienen las dos acepciones indicadas, pero en 1984, el *Diccionario* usual da un giro radical: *Doctrina política*

[2] Para completar más la visión académica incluyo también la 22.ª edición de 2001 que, si en sentido estricto es del siglo XXI, por su elaboración pertenece al siglo pasado.

[3] Me limito tan sólo a las acepciones políticas.

[4] Para el tratamiento de los términos en el siglo XIX remito a la obra dirigida por FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y FUENTES, J. F.: *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002. Allí se recoge, apoyándose en los estudios de M.ª Cruz Seoane entre otros, cómo en 1820 hubo un periódico liberal titulado *El Conservador*, pero lo habitual es adscribir el término a la derecha del liberalismo. Con frecuencia 'conservador' y 'moderado' han sido sinónimos (s.v.: *conservador*).

[5] Como tal sintagma no aparece recogido en los diccionarios académicos. Sí tienen entrada, por separado, cada una de las dos palabras.

[6] En unos casos el *Diccionario* es Manual, otras Suplemento, otras Histórico y otras Usual. La RAE indica todas estas diferenciaciones.

de los partidos conservadores. // 2. Actitud conservadora en política ideología, etc. No deja de resultar pintoresco cuando menos tachar de conservadurismo al 'partido conservador español', ¿a qué partido se refiere en esta época de la dictadura de Franco? El *Diccionario* de 1984, cuyas definiciones se mantienen en 1989, 1992 y 2001, subsana el monumental error de las ediciones anteriores.

La palabras *derecha* y *derechista*, tan enfrentadas a lo largo del XX con la *izquierda* e *izquierdista*, están presentes desde 1914 en el caso de los primeros términos de los pares[7]. Sin embargo, el lector puede quedarse muy sorprendido por no hallar ninguna referencia política a la *derecha* en la edición de 1914, que se limita a señalar la procedencia latina, incluir la mano derecha y explicar que era *ant.* un *conjunto de perros de caza que se sueltan según las reglas, para seguir la res* y también *ant.* un *camino que llevan los mismos perros cuando siguen la caza*. La penetración de la *derecha* –y de su oponente político– en España es lenta según señalan los autores del *Diccionario político y social…* mencionado, pero en la RAE su avance es aún más parsimonioso. Nos situamos, en 1914, en el inicio de la Primera Guerra Mundial, en la que, si no participó España, la situación no era de calma en absoluto tras el desastre del 98, la agitación por la situación en el Norte de África y los movimientos obreros en la Península. Hay que esperar a 1925 para hallar en la 2.ª acepción una alusión política[8]: *Hablando de colectividades políticas, la parte más moderada o que en su doctrina guarda más respeto a las tradiciones*. En las sucesivas ediciones de 1927, 1936, 1939, 1947, 1950, 1956 y 1970 no hay ningún cambio sobre la definición recogida en 1925. El contenido, aun sin mencionar a los conservadores, se aproxima a esta misma idea por el empleo del término *moderada* y el objetivo de conservación de lo existente (*guardar*). De esa manera, se identifica la derecha con los 'moderados', es decir, con los *conservadores*. En el *Diccionario* de 1983 se da un giro con respecto a los años anteriores: *En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos conservadores. // Por ext., conjunto de personas que profesan ideas conservadoras. […]* ***de derecha*** *o* ***de derechas****. loc. adj. con que se atribuyen ideas derechistas a personas, grupos partidos, etc.* En 1984 se vincula el término a la Revolución Francesa: *(Del adj.* derecho, cha*, por la posición que ocupaban los componentes de las asambleas de la Revolución Francesa)* y se mantienen las acepciones de 1983. En 1989 se continúa con la redacción de 1983, sin indicar que el motivo es la posición adquirida en la Revolución francesa. En cambio, en 1992 se vincula más bien con el francés que con el latín. Hay que comprender que la RAE muestra un neologismo semántico: *(Calco del fr.* droite*, por la posición que ocupaban sus componentes en las asambleas de la Revolución Francesa).* Por lo demás no hay modificaciones, salvo en la loc. adj. **de derecha** o **de derechas** que equivale a *derechista*. Sin embargo, en 2001 se produce una alteración total. En principio, *derecha* remite a *derecho*, y en la acepción 25 se nos dice: *(por la posición que ocupaban los componentes de las asambleas de la Revolución francesa) F. En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos conservadores. // 26. Conjunto de personas que profesan ideas conservadoras. //* ***de derecha*** *o* ***de derechas*** *locs. adjs.* Derechista. Lo interesante aquí no es el significado sino el lugar que pasa o ocupar en la reordenación, pues implica la desaparición[9] del lema *derecha*,

[7] Curiosamente, estos términos no aparecen dentro de las "Voces" consideradas en el *Diccionario político y social…* citado. Sí se recogen en el índice analítico del final. La obra señala que "El uso político de la tríada *derecha / centro / izquierda*, asimismo procedente de Francia, se va introduciendo lentamente en España a partir de los años treinta" (p. 48 de la *Introducción*).

[8] Es un dato muy conocido y señalado por los investigadores *(Cfr.* FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M.: *Aportación al estudio semántico del léxico político: el vocabulario de los republicanos*, Helmut Buske Verlag Hamburg, 1985, p. 200), pero que no deja de ser sorprendente pues su empleo, dentro de los cauces políticos, estaba ya bien asentado.

[9] Se podrá argumentar que existe la entrada *derecha*, pero no es más que para remitir a *derecho*. *Derecha* ha perdido en esta edición la valoración que tenía hasta ahora en el DRAE.

la inclusión dentro del signo *derecho* y el alejamiento a un puesto muy distante de las primeras acepciones. La forma *derechista* no aparece hasta 1936 como: *Persona amiga de la tradición y de las costumbres establecidas, sobre todo en política y otras instituciones sociales. El individuo de ideas opuestas se suele llamar izquierdista*. Así seguirá en las ediciones de 1939, 1947, 1950, 1956 y 1970. El manual de 1983 abandona la confrontación con su oponente: *Dícese de las personas, partidos, actos, instituciones, ideas, etc., que comparten los principios de la derecha política*. En 1984 se retoca ligeramente la definición: *Dícese de las personas, partidos, actos, instituciones, etc., que comparten las ideas de la derecha política*. Se han alterado los *principios* por las *ideas*, pero este cambio no va a ser definitivo, como si los redactores del diccionario tuvieran dudas. Así, en 1989 se repite la redacción de 1983, pero en 1992 se vuelve a la de 1984. Y en el 2001 se establece una caracterización más detallada, pues se amplía a tres el número de las acepciones: *1. Adj. Perteneciente o relativo a la derecha política*. Ofensiva derechista. Filas derechistas. // *2. Adj. Propio o característico de la derecha política*. Ideología derechista. // *3. Com. Persona que profesa los ideales de la derecha política*".

La *izquierda*, acorde con lo visto ya para la *derecha*, entra también en el diccionario de 1914, pero sin ninguna acepción política. Será en 1925 cuando se recoja esta definición: *Hablando de colectividades políticas, la más exaltada y radical de ellas, y que guarda menos respeto a las tradiciones del país*. Es un calco inverso de cómo se había definido a la *derecha*. En 1927 se modifica y se suaviza la definición: *Hablando de colectividades políticas, la que guarda menos respeto a las tradiciones del país*, puesto que se elimina *exaltada y radical*. Así continuará en las ediciones posteriores de 1936, 1939, 1947, 1950, 1956 y 1970. Es un tratamiento paralelo de su oponente. Y hasta llegar a 1984 no se advierte un cambio (*Diccionario* usual): *(Del adj.* izquierdo, da*, por la posición que ocupaban los componentes de las asambleas de la Revolución francesa) // 2. En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos no conservadores. // 3. Por ext., conjunto de personas que profesan ideas reformistas o, en general, no conservadoras. // **de izquierda** o **de izquierdas**. Loc. adj. con que se atribuyen ideas izquierdistas a personas, grupos, partidos, actos, etc*. El *Diccionario* de 1984 introduce unos matices de detalle muy significativos: *En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos no conservadores ni centristas. // Por ext., conjunto de personas que postulan una evolución del sistema político y social en un sentido no conservador. // **de izquierda** o **de izquierdas**. Loc. adj. con que se atribuyen ideas izquierdistas a personas, grupos, partidos, actos, etc*. Aquí se matiza que, además de oponerse a los conservadores" también están frente a los *centristas*, caracterización inexistente en el texto anterior. Y además, no se indica la posición de los asambleístas según la Revolución Francesa. La edición de 1989 sigue al manual de 1984. En cambio, en 1992 se producen algunos cambios pequeños: *(Del adj.* izquierda*, por la posición que ocupaban los componentes de las asambleas de la Revolución francesa*). *F. En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos no conservadores ni centristas. // Por ext. Conjunto de personas que profesan ideas reformistas o, en general, no conservadoras. // **de izquierda** o **de izquierdas**. Loc. adj. con que se atribuyen ideas izquierdistas a personas, grupos, partidos, actos, etc*. La simetría que, en general, se advertía entre *izquierda* y *derecha* no se mantiene aquí: no se hace ver que en español la *izquierda* se calca del francés *gauche* ni se equipara a los **de izquierdas** con los *izquierdistas* tal y como se establece con la *derecha*. De igual modo, en la edición del año 2001 se actúa con la *izquierda* de manera similar a su oponente: el lema de *izquierda* remite a *izquierdo* y ya en las acepciones 10.ª y 11.ª se incluye la posición debida a la Revolución francesa y se recogen los textos de la edición de 1992[10]. En 1936, igual que en el caso de *derechista*, entra

[10] Las acepciones 10.ª y 11.ª de *izquierda* equivalen a la 25.ª y 26.ª de *derecha*, pues éste es un término con muchas más acepciones que aquél.

izquierdista en el *Diccionario*, definido como *f. Partidario de la izquierda, 2.ª acepción*. Así se indica que no se refiere a la *mano izquierda*, que es la 1.ª acepción. El criterio del lexicógrafo es distinto del adoptado para el término oponente, y tampoco se confronta con el *derechista*. Así se repite en 1939 y 1947. En 1950 se modifica la definición: *Com. Partidario de la izquierda, en política*. En cambio, en 1947 se vuelve al mismo texto de las ediciones de 1936, 1939 y 1947. En 1970 se recoge, por el contrario el texto de 1950. Es un tanto incoherente esta vacilación, que, por lo demás, no es fundamental para la mejor comprensión del término. En el *Diccionario* usual de 1984 se produce una alteración: *Adj. Dícese de la persona, partido, institución, etc., que comparten las ideas de la izquierda política*. Es una definición paralela a la de *derechista* de la misma edición. En el manual de 1984, y en la edición de 1989 y 1992 el texto no varía. En cambio, en el año 2001, se modifica de manera idéntica a lo establecido en su antónimo: *Adj. Perteneciente o relativo a la izquierda política*. Ofensiva izquierdista. Filas izquierdistas. // *2. Propio o característico de la izquierda política*. Ideas izquierdistas. // *3. Com. Persona que profesa los ideales de la izquierda política.*

Los *progresistas* y el *progresismo* tardan también en entrar en la Academia[11]. Ambos aparecen en 1936 por vez primera. De *progresismo* se indica: *m. Ideas y doctrinas progresivas*. // *2. Partido político que pregonaba estas ideas*. No hay ninguna alusión a qué partido ni cuándo. Y así se repite exactamente en las ediciones de 1939, 1947, 1950, 1956, 1970 y 1984. En el manual de 1985 se modifica la 2.ª acepción tan sólo: *Tendencia política que pregonaba estas ideas*. Se ha sustituido el partido, inidentificable a estas alturas, por esa 'tendencia'. En 1989 se reitera el texto de 1985, pero en 1992 se vuelve a las dos acepciones de 1936. Es cierto que el sistema político español es de partidos políticos y que la bandera del progreso y del progresismo aparecen en boca de dirigentes, sin embargo, no hay un partido progresista como tal. Resulta confuso y más con el mantenimiento del tiempo verbal del pasado, *pregonaba*, que nos remite a una época desconocida para el lector. En la edición del año 2001 no se altera el texto de 1992. Sobre la forma *progresista* el *Diccionario* ha dado más datos que sobre la ideología. En 1936 incluye dos acepciones: *(De* progreso.*) adj. Aplícase a un partido liberal de España, que tenía por mira principal el más rápido desenvolvimiento de las libertades públicas*. // *2. Perteneciente o relativo a ese partido*. Senador, periódico progresista. *Apl. a pers., ú. T. c. s.* Un progresista; los progresistas. En ediciones sucesivas (1939, 1947, 1950, 1956, 1970 y 1984) se repite el mismo texto. Los lexicógrafos no han comprobado con la realidad qué partido liberal puede haber en España y se ha limitado a copiar reiteradamente. En 1985 se rectifica la confusión: *Adj. Aplícase a un partido liberal de España, durante el segundo tercio del s. XIX, que tenía por mira principal el más rápido desenvolvimiento de las libertades públicas*. // *Perteneciente o relativo a este partido*. Senador, periódico *progresista*. *Apl. a pers., ú. t. c. s. com.* Un *progresista*; los progresistas. // *Dícese de la persona, colectividad, etc., con ideas o programas sociales y políticos avanzados, y de toda la actitud, comportamiento, ideales, etc., que esto entraña*. En 1989 se mantiene el mismo texto. Los lexicógrafos nos sitúan en el espacio (España) y en el tiempo (segundo tercio del XIX) además de explicar qué caracteriza a ese partido. Pues bien, en 1992 se vuelve a la 1.ª y 2.ª acepciones de 1936, con exclusión desde *Apl. a pers…* y se sitúa como 3.ª la siguiente: "*Dícese de la persona, colectividad, etc., con ideas avanzadas, y de la actitud que esto entraña. Apl. a pers., ú. t. c. s.* En la última del 2001 se vuelve a modificar: "*(De* progreso*). adj. Dicho de una persona, de una colectividad, etc.: Con ideas avanzadas, y con la actitud que esto entraña. Apl. a pers., u. t. c. s. // 2. Se decía de un partido liberal de España, que tenía por mira principal el más*

[11] *Progresista* se acuña en la década de 1830-1839. Ha competido con varios términos como *exaltado* (forma a la que desplazó casi por completo) y con *radical* (término que le ha sustituido a su vez). No obstante la palabra subsiste *(Vid. Diccionario político y social…* s.v.: *progresista*).

rápido desenvolvimiento de las libertades públicas. Apl. a pers., u. t. c. s. Un progresista. Los progresistas. // *3. Perteneciente o relativo a este partido*. Senador, periódico progresista. Es preferible el cambio de las acepciones puesto que la identificación ideológica prima sobre un partido que se ancla en el XIX y que ya no existe. Resulta chocante el criterio académico por continuar vinculando en el 2001 *progresista* con una agrupación del XIX.

El último par es el de *reformismo* y *reformista*. La gran fuerza que tuvo en el siglo XIX este par se ha diluido en el XX[12]. Es más, hay que esperar nada menos que hasta el año 1984 para ver a ambas palabras en la Academia. A *reformismo* se la define así: *Cada una de las tendencias o doctrinas que procuran el cambio y las mejoras graduables de una situación política, social, religiosa, etc*. No se modifica nada en las ediciones sucesivas de 1985, 1989, 1992 y 2001. El *reformista* es: *adj. Partidario de reformas o ejecutor de ellas*. Tampoco tiene ninguna alteración en las ediciones de 1985, 1989, 1992 y 2001.

Hasta aquí van recogidos los avatares de los términos propuestos. Ahora se imponen unas reflexiones:

– Sorprende, en principio, el desfase que se da entre la existencia de ciertas palabras, de gran raigambre en la vida del español, y su inclusión tan tardía en el ámbito académico, como es el caso de *reformismo* y *reformista* por señalar tan sólo algunos de los términos. Es bien sabida la cautela[13] con la que se van incorporando los términos al *Diccionario* académico, pero en este caso resulta todo muy extraño ante términos tan vitales en la lengua común, salvo que se acuda a una explicación muy sencilla: la supeditación de toda la vida –incluida la filología– a un régimen que actuaba como el *gran hermano* de Orwell.

– El punto de inflexión en la lexicografía está en 1984, 20.ª edición del *DRAE*, pues no es casual que los términos mencionados se incluyan justamente en ese momento y no antes. Además, otros muchos, de los que se había hecho una simple reiteración, se modifican sustancialmente. La edición académica anterior a la de 1984 es la de 1970, la 19.ª, año en el que todavía España estaba gobernada por el régimen franquista[14].

– La falta de revisión que se ha hecho de las palabras hasta los años 80 explica que, por la simple reiteración de las definiciones, los lexicógrafos presupongan una sociedad con par-

[12] La palabra *reforma*, la base, era intercambiable en el primer tercio del XIX por *revolución*, hasta que, paulatinamente, fueron convirtiéndose en antagónicas. En pocas décadas pasaron de la práctica sinonimia a casi una completa antonimia *(vid. Diccionario político y social…*, s.v. *reforma*).

[13] Las quejas por la lentitud son frecuentes: "A pesar de estas extensas listas de palabras y acepciones incluidas en las nuevas ediciones del diccionario académico, siempre hay voces, como la de Amando de Miguel, que critican la tardanza con que actúa la Academia a la hora de las nuevas incorporaciones" (NÚÑEZ CABEZAS, E. A. y GUERRERO SALAZAR, S.: *El lenguaje político español*, Madrid, Cátedra, 2002, p. 353). Para determinar el significado de las palabras y su empleo hay que acudir a estudios especializados, en los que suele haber un índice de términos como sucede, por señalar algunos además de los mencionados, en ALVAR, M.: "Lenguaje político: El debate sobre el estado de la nación (1989)", *LEA*, XIII/1, 1991, pp. 5-47. BATTANER ARIAS, M.ª Paz: *Vocabulario político-social en España (1868-1873)*, Madrid, Anejos del BRAE, 1977. SANTIAGO GUERVÓS, Javier de: *El léxico político de la transición española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992.

[14] Curiosamente, las palabras *franquismo* y *franquista* no aparecen hasta 1984, año en el que vienen definidas de la siguiente manera: *franquismo*: "Régimen político del general Franco y características de su gobierno y cuerpo de doctrina" y *franquista*: "Perteneciente o relativo al franquismo // Partidario del franquismo". En la versión académica de 1989 cambian ambas definiciones. *Franquismo*: "Movimiento político social de tendencia totalitaria, iniciado en la guerra civil de 1936-39, en torno al general Franco y desarrollado durante los años en que ocupó la jefatura del Estado. // Período histórico que comprende el gobierno del general Franco", y *franquista*: "Perteneciente o relativo al franquismo // Partidario del franquismo o seguidor de él". La ausencia de ambos términos antes de 1984 es clamorosa pues se vive en el régimen de Franco desde 1939 hasta 1975, pero todavía resulta chocante que en 1984 se ofrezcan unas definiciones tan incompletas, subsanadas, por fortuna, a partir de 1989 (se repiten las definiciones sin cambiar ya nada hasta el *Diccionario* del 2001), pese a que no señala la RAE el año en que se cierra dicho ciclo histórico.

tidos políticos, cuando es manifiesta su inexistencia. La definición de *conservadurismo*, forma que se incluye por vez primera en 1956, tiene un mayor desconcierto pues no se trata de reiterar algo ya dicho antes, para no remover zonas ideológicas prohibidas, sino que, por vez primera se define en esos años durísimos de la Guerra fría y de mayor afianzamiento del régimen franquista que es la *doctrina política del partido conservador español*. Al menos, podría haberse omitido el adjetivo de *español*. Estamos ante una inexactitud absoluta por decirlo con palabras suaves. Prueba de ello es el testimonio de un excelente novelista mexicano, Martín Luis Guzmán, quien, a propósito del plante que hizo la RAE en su anunciado y no realizado viaje a México para acudir al Primer Congreso de Academias de la Lengua Española (1951), escribió:

> *Por primera vez en la historia del hispanismo heredado y recreado por nuestros pueblos, se invita a la Real Academia Española a un congreso del idioma común, que en ella reconoce la suprema depositaria de la tradición, la maestra máxima, la autoridad incontrastable. La Real Academia Española no acepta por "razones extrañas a la cultura"; y he aquí que nosotros, blandos, laudatorios, plañideros, y como si en materia de percances lo único importante fuese lamentarlos, nos limitamos a exhalar nuestra queja, nos refugiamos en el alivio de la melancolía, nos conformamos con descubrir que al fin y al cabo, el ánimo no nos falta, y, por último, emprendemos el camino, aunque no sin declarar que esta vez avanzaremos desconfiados, inseguros, porque ya no vamos de la mano de mamá*[15]

Las razones políticas han impedido a los académicos españoles acudir a una cita a la que se habían comprometido. El gobierno de Franco, opuesto frontalmente al mexicano, no toleró una reunión como la proyectada. Estamos en el año 1951. Se entiende el peso que la situación política ejerce sobre los académicos.

– La RAE, por razones muy comprensibles, ha seguido publicando el material lexicográfico procurando alterar en lo menos posible las definiciones que podrían ser objeto de polémica a fuer de reiterar definiciones inapropiadas a la realidad en la que se hallaba inmersa.

– Pese a todo, hay casos en que los titubeos y *saltos atrás* tienen difícil justificación. En el caso de *derechista* los redactores de los textos de 1983, 1984, 1989 y 1992 alternan las definiciones como si no hubiera un criterio único. Y con *progresismo* ocurre algo sorprendente: los textos desde 1936 hasta 1984 (inclusive) apuntan, en su segunda acepción, a un *partido político*. En 1985 se sustituye el *partido político* por una *tendencia política*, más acorde con el entorno de la sociedad española. Pues bien, en 1992 y 2001 se vuelve a la vinculación del *partido político*. ¿A qué partido político hace referencia la RAE? Ya no estamos bajo el dominio de una sociedad dictatorial ni existe un 'partido *progresista*' en ese momento. El empleo del tiempo pasado para *pregonaba*, sin marcar más límites es muy confuso.

– El juego de la *izquierda* y la *derecha* tiene un gran interés desde la perspectiva social. En ambos casos hay que esperar a 1984 para vincular la situación ideológica a la propiamente física, la de la Revolución Francesa, pues hasta ese momento se refería al mayor o menor *respeto* a las tradiciones. Pero tenemos que ver en 1992 que la *derecha* es un *calco* del término francés *droite*, afirmación que no tiene semejanza en el tratamiento de *izquierda*, de la que no se reconoce nada con respecto a un hipotético *gauche* (pese a todas las *gauches divines*). Ahora bien, el caso más curioso es el del tratamiento de ambas palabras en 1984. En el caso de *derecha*, su situación se define de modo afirmativo, como *representantes de los partidos conservadores*. La *izquierda* ofrece cambios nada superfluos. En el *Diccionario* usual de 1984 se vincula a los *representantes de los partidos no conservadores*, pero en el *Diccionario* manual de 1984

[15] GUZMÁN, M. L.: "Batalla por la autonomía", en *O.C.*, I, 3.ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 96.

se incluye a *partidos no conservadores ni centristas*. Así sigue hasta la edición de 2001. Se ha producido un cambio abismal entre el juego de *derecha = conservador* e *izquierda = no conservador*, pues el dominio de la *derecha*, sin nombrarlos, se ha incrementado con los *centristas*, debido al tratamiento de la *izquierda*. De una forma disimétrica, en la izquierda están los contrarios a los conservadores; en la derecha están los *conservadores*; ¿y los centristas?, ¿tienen espacio propio? o ¿se incluyen en la derecha?[16] Tal vez sea interesante acudir a las voces de *centrista* y *centro* en las ediciones del *DRAE*. Son términos tardíos en su reconocimiento académico. En ambos casos aparecen en el año 1983. *Centrista* es *Partidario de una política de centro* en 1983, 1984, 1989 y 1992, pero en 2001 cambia por *Perteneciente o relativo al centrismo // 2. Partidario de una política de centro*. Por otro lado, *centro Designa también las tendencias o agrupaciones políticas cuya ideología es intermedia entre la de la derecha y la de la izquierda*; en 1984 se elimina el adverbio *también*; en 1989 se altera algo más: *Designa también las tendencias o agrupaciones políticas cuya ideología es intermedia entre las posiciones extremas*; y en 1992 y 2001 encontramos *Tendencia o agrupación políticas cuya ideología es intermedia entre la derecha y la izquierda*. Ciertamente, el *Diccionario* no proporciona unos datos seguros. Y, si para más ayuda, acudimos a *centrismo* en 2001 veremos que nos remite a *centro*, del que se escribe a continuación: (*tendencia o agrupación política de ideología intermedia*). El lector puede estar más que sorprendido, ¿Qué es la ideología *intermedia*? ¿Por qué el *centro* se sitúa frente a la *izquierda* y, en consecuencia, se adhiere, por la lógica lexicográfica, a la *derecha*? ¿Tiene un espacio propio? ¿*Tienen un espacio propio las derechas y las izquierdas?*

– La disimetría de los términos indicados reaparece en la derivación de las voces. Así, en el *Diccionario* de 2001, por no acudir a otros precedentes, hallamos *derechismo* (*conjunto de principios y doctrinas de los derechistas*), *derechista*, *derechización* y *derechizar* (*adoptar posturas ideológicas de derechas o tender hacia ellas*). Y, por otra parte, surgen *izquierdear* (*Apartarse de lo que dictan la razón y el juicio*), *izquierdista*, *izquierdoso* (*próximo a la izquierda política*). Entre *derechizar* e *izquierdear* sobran los comentarios. Y habría que añadir ausencias como *derechona*, voz usada con profusión por F. Umbral en sus célebres columnas periodísticas. Esto me llevaría a un problema doble: términos existentes que no están recogidos en el *DRAE* y *lagunas* léxicas. No voy a plantear ninguna de las dos cosas pues no es objeto de este artículo.

– La edición de 2001 muestra un notable esfuerzo por avanzar en la línea marcada ya en 1984. Trata de una manera más *simétrica* las definiciones sin atender a criterios de prejuicios ideológicos. Así, *izquierda*, *derecha* y *progresista* disponen de tres acepciones desprovistas de las referencias anteriores. Por otra parte, *derecha* e *izquierda* que, hasta ahora, disponían de entradas propias, encajan en los lemas de *derecho* e *izquierdo* respectivamente, cuestión nada baladí, pues implica un reajuste no meramente morfológico (inclusión del femenino en el masculino), sino una atenuación de la carga ideológica entre dos posiciones

[16] En la RAE la disimetría me parece clara: la *izquierda* va opuesta a la *derecha* y al *centro*; la *derecha*, vinculada a la idea de *conservador*, se enfrenta a la *izquierda* (*cfr*. La comprensión de *derechista* visto como el oponente de *izquierdista*), no al *centro*, pese a esa ubicación "intermedia". Lo lógico y esperable sería una especie de configuración triangular, con los tres vértices bien marcados. Y, en efecto, así es como lo analiza M.ª J. Fernández García: "Las acepciones que fuera de cualquier contexto sociopolítico ensayan los diccionarios se resuelven en síntesis en relacionar la derecha con el conservadurismo, la izquierda con el progresismo y el centro con el moderantismo, si bien cada cual envuelve la relación con matices y circunstancias distintas" (*El vocabulario político en Extremadura. De la Preautonomía a 1991*, Mérida Asamblea de Extremadura, 1998, pp. 161-162). Si se admite otra interpretación "geométrica", la RAE no dibuja un triángulo, sino una línea con dos extremos: *izquierda* y *derecha*, y dentro de esa línea, no hay equidistancia entre ambas con relación al *centro*, sino que éste se aleja netamente de la *izquierda* para aproximarse al otro extremo.

ideológicas enfrentadas en tiempo pasados, pero cuyas fronteras se delimitan de manera más borrosa.

– Queda por ver una identificación de algunos términos en este campo tan reducido en el que planteo estas reflexiones. Por una parte, la comprensión de los *conservadores* se opone a los *cambios o reformas*, idea acorde con la *izquierda*, definida por el conjunto de personas que profesan ideas *reformistas*. *Reforma* es el punto clave pues en él se reflejan quienes la apoyan (la *izquierda*) y quienes se enfrentan (la *derecha*, pues profesa ideas *conservadoras* –recuérdese que el *conservador se opone a todo cambio o* reforma–). La *reforma*, según el punto de vista académico, es el elemento vital entre ambas formaciones. Ahora bien, si volvemos a la definición de *reforma* y de *reformismo* observaremos que es *cada una de las tendencias o doctrinas que procuran el cambio y las mejoras graduables de una situación política, social, religiosa, etc*., objetivo al que ninguna persona se puede oponer. ¿Quién iría contra el *reformismo* tal y como aquí se expresa? La circularidad del *Diccionario* nos lleva a estas paradojas.

– No es éste un estudio en el que se pretenda marcar las diferencias entre unas formaciones políticas y otras con respecto a la comprensión de ciertos términos, como se puede ver en otros muchos trabajos, sino ceñirse sólo a la labor lexicográfica académica.

– En este repaso a los pocos términos analizados he pretendido ver las anomalías, influencias, contradicciones y justificaciones que en los diccionarios pueden encontrarse. No ha de verse una crítica (en el sentido negativo) hacia los lexicógrafos que, en años muy conflictivos, han trabajado en las tareas académicas, sino que destaco los condicionamientos y las dependencias que se producen entre la sociedad y la lengua en determinados momentos.

BIBLIOGRAFÍA

ALVAR, M.
(1991): "Lenguaje político: El debate sobre el estado de la nación (1989)", *LEA*, XIII/1, 5-47.

BATTANER ARIAS, M.ª P.
(1977): *Vocabulario político-social en España (1868-1873)*, Madrid, Anejos del BRAE.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª J.
(1998): *El vocabulario político en Extremadura. De la Preautonomía a 1991*, Mérida Asamblea de Extremadura.

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M.
(1985): *Aportación al estudio semántico del léxico político: el vocabulario de los republicanos*, Helmut Buske Verlag Hamburg.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y FUENTES, J. F.
(2002): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial.

GUZMÁN, M. L.
(1998): "Batalla por la autonomía", en *O.C*., I, 3.ª ed., México, Fondo de Cultura Económica.

NÚÑEZ CABEZAS, E. A. y GUERRERO SALAZAR, S.
(2002): *El lenguaje político español*, Madrid, Cátedra.

SANTIAGO GUERVÓS, Javier de
(1992): *El léxico político de la transición española*, Salamanca, Universidad de Salamanca.